



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

### RESOLUCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de febrero de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 05/12/2018 hasta el 27/02/2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión extraordinaria del día 28 de febrero de 2019 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 05/12/2018 hasta el 27/02/2019, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 05/12/2018 hasta el 27/02/2019, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

### CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI		CRÉDITOS RECONOCIDOS
*****1650V	AGEJAS ESTEBAN, SONIA MARÍA	36
*****2117L	ALONSO ARRANZ, ELENA	4
*****1253P	BERMÚDEZ BENITO, MONTSERRAT	67,5
*****0640S	CALLE DE DIEGO, INÉS DE LA	3
*****1581H	CONDE SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> NELIA	12
*****8751S	DOMÍNGUEZ BRAVO, YOLANDA	40
*****7124Z	GARCÍA CALLE, ÁNGEL SALVADOR	40
*****1663M	GARCÍA PÉREZ, JACOB	75
*****4385B	GONZÁLEZ DE LA CALLE, BÁRBARA	8
*****7609C	GONZÁLEZ DE FRUTOS, M <sup>a</sup> DEL ROCÍO	10
*****2550K	GRANDE VELASCO, ALICIA	12
*****4083K	MIGUEL JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	83
*****7394Z	MOLPECERES PÉREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	42





**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO II

### CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
*****1253P	BERMÚDEZ BENITO, MONTSERRAT	38	<p>- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 y Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).</p> <p>-El título constituye requisito para impartir docencia en la especialidad a la que pertenece.</p> <p>-En el certificado no parecen las fechas de inicio y fin de la actividad formativa.</p>
*****8751S	DOMÍNGUEZ BRAVO, YOLANDA	20	<p>-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</p>
*****7124Z	GARCÍA CALLE, ÁNGEL SALVADOR	29,5	<p>-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.</p> <p>- La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.</p> <p>-En el certificado no aparecen las fechas de inicio y fin de la actividad formativa.</p> <p>-En el certificado no aparecen horas ni créditos de formación.</p> <p>-La actividad constituye créditos de libre configuración que constituyen un programa objeto de titulación reconocida.</p> <p>-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 22.2 y Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art. 19.1 (titulaciones OFICIALES de enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas).</p> <p>-No se acompaña del certificado, expedido por la entidad</p>





# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

			convocante, que debe acompañar a la diligencia.
*****1663M	GARCÍA PÉREZ, JACOB	70	-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
*****2174Z	GIRÓN ALONSO, HÉCTOR	16	- La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.
*****2550K	GRANDE VELASCO, ALICIA	5	-Las actividades ya figuran en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.  -Falta el certificado emitido por la entidad convocante que debe acompañar a la diligencia del MECD.
*****5547T	HERRERO SOMBRÍA, JOSÉ MANUEL	2	-Falta el certificado del MECD de la pertenencia a la red de formación.
*****4083K	MIGUEL JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	3,5	-En el certificado no aparecen las fechas de inicio y fin de la actividad formativa.
*****7394Z	MOLPECERES PÉREZ, M <sup>a</sup> DOLORES	95,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.  - La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.

